



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 28 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NÚM: **2221** / VISTOS:

1. Por razones de servicio;
2. Decreto Alcaldicio N°832 de 04 de febrero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don **ENRIQUE IBACACHE SAAVEDRA**;
3. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N°832 de 04 de febrero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán \$133334 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, A REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES A \$5.556, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán \$133344 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.-), ingreso bruto, MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES A \$5.556.-, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

DONDE DICE EN EL DECRETO:

CUARTO: Los Honorarios serán \$133334 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, A REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES A \$5.556, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: Los Honorarios serán \$133344 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.-), ingreso bruto, MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES A \$5.556.-, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato y Decreto Alcaldicio N°832 de 04 de febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley N°18.695.



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Deportes 4.Interesado 5.Personal
LMG/PEB/mls